

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONSULTORÍA (PERSONA NATURAL)

#### ASESOR/A EN MEDICINA OCCIDENTAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO

##### 1. ANTECEDENTES

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH opera a nivel mundial como empresa proveedora de servicios de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible. La GIZ cuenta con experiencia en los ámbitos más diversos: desde el fomento de la economía y el empleo hasta el fomento de la paz y la seguridad, pasando por temas relacionados con la energía y el medio ambiente. La GIZ es una empresa federal de utilidad pública y, como tal, asiste al Gobierno Federal alemán en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados en materia de cooperación internacional. Para ello, la GIZ desarrolla junto con sus contrapartes soluciones eficaces que ofrezcan perspectivas a las personas y mejoren sus condiciones de vida a largo plazo. La GIZ en Bolivia está presente desde el año 1962. El principal comitente de la GIZ en Bolivia es el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

SFF StopCovid es una medida del Fondo de Estudios y Expertos para el apoyo a la campaña nacional de vacunación. Con la premisa de construir y valorar el prestigio institucional y confianza de la población se lleva a cabo el proyecto “Impartir habilidades mediáticas y prevención de pandemias para zonas rurales de Bolivia a través de radios comunitarias” en colaboración con la Deutsche Welle Akademie.

##### 2. OBJETIVO GENERAL

Asesorar al equipo técnico en temas de medicina durante la producción de los programas radiofónicos en el marco del proyecto.

##### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asegurar la calidad, utilidad y exactitud de los contenidos de los programas radiales, tomando en cuenta el grupo meta (por ejemplo, con el uso de lenguaje cotidiano, evitando el uso de términos técnicos) y el entorno comunicacional sensible (por ejemplo, evitando el uso de conceptos y palabras conflictivas).

##### 4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

- Responder a las inquietudes del equipo de producción de los programas radiales cuando corresponda tocar contenido referente a la medicina natural/**occidental**.
- Estar disponible para entrevistas de los productores radiales referente a la temática del proyecto, tanto para dilucidar inquietudes de salud del equipo de producción, como para recrear contenido para ser difundido en los programas radiales.

- Estar disponible a responder inquietudes de la audiencia juvenil, inherente a la temática del proyecto, e incluso a otras curiosidades que puedan emerger de los estudiantes de secundaria.
- Evitar, en lo posible, el uso desmesurado de terminología técnica (jerga) de la medicina, cuando corresponda compartir contenido con la audiencia radiofónica y las redes sociales
- Elaboración de dossier de páginas con información médica/científica para jóvenes

## **5. PRODUCTOS/INFORMES**

<b>N°</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>FECHAS DE PRESENTACIÓN</b>
1.	Dossier de páginas con información médica/científica para jóvenes	10-11-2022
2.	Entrevistas grabadas de un banco de temas relacionados al proyecto	30-11-2022

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos al Gerente de Portafolio de la GIZ.

## **6. FORMATO PARA ENTREGA**

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato digital a la dirección de correo electrónico proporcionado una vez se adjudique la consultoría.

## **7. COORDINACIÓN TÉCNICA**

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con los responsables técnicos asignados por parte de la DW Akademie y de la GIZ.

## **8. LUGAR DE TRABAJO**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Cochabamba.

## **9. VIAJES OFICIALES**

No Se requieren.

## **10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La consultoría se realizará en 15 días efectivos de servicio, comprendidos entre el 24/10/2022 y el 30/11/2022

## **11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil.

**Formación y experiencia (35%)**

- **Formación:**
  - ✓ Título académico Médico Cirujano
  - ✓ Título Médico Cirujano en provisión nacional
  - ✓ Postgrado en Educación Superior (no excluyente)
  - ✓ Cursos diplomados u otros en Interculturalidad, medicina humanizada y/o bioética (no excluyente)
  - ✓ Cursos en vacunación o inmunidad.
  - ✓ Especialidad Médico SAFCI (no excluyente)
- **Experiencia profesional general**
  - ✓ mínimo de 5 años comprobada de trabajo
- **Experiencia específica:**
  - ✓ 2 años de experiencia en trabajo comunitario en área rural
  - ✓ Experiencia en atención comunitaria e intercultural
  - ✓ Se valorará conocimientos en idioma quechua o temas relevantes para la consultoría
  - ✓ Experiencia demostrada en programas de radio o televisión

**Propuesta técnica (35%)**

EL/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

**Propuesta económica (30%)**

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

**12. FORMA DE PAGO**

<b>N° de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>	<b>Fechas</b>	<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos) e indicar %</b>
1	Dossier de páginas web de acceso a información científica y/o confiable para entrega de referencia a estudiantes, maestros y familias para profundizar la temática. Entrevistas grabadas de un banco de temas relacionados al proyecto.	30/11/2022	15 días (100%)

### **13. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

### **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

### **15. BIOSEGURIDAD Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA**

**Bioseguridad:** Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por la Empresa/Consultor(a). Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la Empresa/Consultor(a) dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría.

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

**Desarrollo:** La Empresa/Consultor(A) deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.

De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiere, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne la Empresa/Consultor(a).

Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

**Nota.-** Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse **previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).**